



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: 680014003022-2019-00179-00
Demandante: GERMAN ENRIQUE ACEVEDO
Demandado: ROSEMARY SANCHEZ PINZON, OMAR SERRANO OTERO

Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud presentada por la apoderada judicial del extremo demandante mediante la cual solicita oficiar a SALUD TOTAL EPS, en este punto, es del caso advertir que no se accederá a su pedimento toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 núm. 10 del CGP, el extremo demandante no ha cumplido con la carga que le incumbe previo a deprecar que se emita orden judicial, esto es, solicitar lo que requiere por intermedio del derecho de petición.

Ahora bien, como quiera que mediante proveído del 4 de noviembre de 2021 se tuvo en cuenta una nueva dirección de notificación de la demandada ROSEMARY SANCHEZ PINZÓN, es del caso instar al extremo actor para que adelante las diligencias que corresponden a efectos de dar continuidad al trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af07c970032675e4a75987dad1ac5226e3e1fb72def9b3e127d414dd702b372e**

Documento generado en 03/03/2022 04:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>